

CONCLUSIONES A CARGO DE LA DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Hemos escuchado, con mucha atención e interés, que esté Código Nacional también deberá ser una herramienta que permita regularizar la tenencia de la tierra.

Ha quedado claro, que además de la expedición de este Código, será necesario modificar algunas otras leyes, con la finalidad de que, en materia de vivienda adecuada, ésta sea una realidad.

La relevancia es indiscutible. Se destacó que entre el 25 y 30 por ciento del territorio nacional en posesión de particulares, esta posesión es irregular, sobre todo, porque se trata de las personas menos favorecidas económicamente.

La homologación en un sistema jurídico procesal único, permitirá definiciones concretas cómo por ejemplo, qué en una hipoteca? Es una acción real o personal? Su definición incidirá, sin duda alguna, sobre el patrimonio familiar, pues no es lo mismo que la garantía sea el bien hipotecado, o que lo sea el patrimonio familiar.

Se destacaron las maniobras que, de forma ilegal, permitieron el despojo de viviendas de personas que tenían créditos.

Por ello, la vivienda debe verse desde la óptica constitucional de derecho humano, y no como un producto.

Se destacó la importancia de que en el Código se establezcan principios para juzgar, como los de mínima intervención y perspectiva de género.

Se hizo un llamado al fortalecimiento de las defensoras públicas locales.

Se apuntó la necesidad de que los Notarios Públicos sean auxiliares en la impartición de justicia, sobre todo en aquellos casos en los que no exista controversia o conflicto, como las jurisdicciones voluntarias, o los juicios sucesorios dónde exista acuerdo.

En relación con las regularizaciones, se hizo hincapié en definir cosas cómo, que debemos entender por "título".

Más aún, nos dejaron la inquietud sobre la necesidad de contar, o no, con algún "título" del que se hiciera derivar la posesión; sobre todo considerando casos en los que no se cuenta, en absoluto, con algún papel que ampare la posesión del inmueble.

También se destacó la necesidad de reformular el concurso civil en México, con la finalidad que, de quiebra en automático ante la insolvencia, se pase a un plan de pagos que permitan seguir trabajando al deudor, y recobrar su solvencia.